

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DE ALLENDE CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

ASISTENTES:

D. José Ignacio Antón Ortigosa de Zorraquín,
D. Carmelo Pérez Moneo, de Herramélluri
D. Amaya del Rio Oca de Villalobar de Rioja

PRESIDENTE:

D. Félix-Carmelo Ruiz Cossío de Santurdejo

REPRESENTANTES ASISTENTES:

D. Diego Bengoa de la Cruz, de Ezcaray
D. Juan Carlos Barrio Calle de Leiva
D^a. Josefa Fernández Diz de Tormantos
D. Jesús Martínez Metola de Manzanares de Rioja
D^a Felicia Escarza Somovilla de Pazuengos
D. José-Miguel Jorge Sagrado, de Corporales

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Alejandro Argudo Tubía.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Antonio Amilburu Jimeno, de Bañares
D. José Antonio Capellán Moreno, de Valgañón

En la sala de reuniones de la Casa Consistorial de la villa de Ezcaray, siendo las diecinueve treinta horas del día 13 de noviembre de 2013, previa convocatoria al efecto, se reúnen en segunda convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Virgen de Allende", los Sres. Representantes que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Félix-Carmelo Ruiz Cossío, y asistidos de mí, el Secretario-Interventor D. Alejandro Argudo Tubía.

Y DELEGAN EL VOTO EN EL PRESIDENTE

D. Jesús Ruiz de la Cuesta Uruñuela, de Santurde de Rioja
D^a. Ponciana González Luzuriaga, de Cirueña
D. José Miguel Crespo Ruiz de Villarta-Quintana
D^a. María-Isabel Murillo Urraca, de Grañón.
D. Juan Martín del Val Puras, de Ojacaastro

Comprobado que concurre un número suficiente de representantes para obtener el quórum de asistencia necesario legalmente, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a debatir los asuntos comprendidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado si hay alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 19-06-2013, no se formula ninguna objeción, aprobándose el acta por unanimidad.

SEGUNDO.-ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

Por el Presidente se ha concedido el servicio de ayuda a domicilio en **julio** a uno en Santurdejo y dos en Santurde de Rioja, dos altas en Ezcaray y una baja, dos en Ojacaastro y una baja en Bañares; en **agosto** un alta en Cirueña, un alta en Ezcaray y una en Ojacaastro; ampliación de horas en Villarta-Quintana. En **octubre** un alta en Tormantos.

Se da cuenta que se ha aprobado mediante decretos la relación de gastos en sus fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (ADO) y aprobar la relación de órdenes de pagos (P) a expedir individualmente por el importe bruto y líquido, identificando al acreedor y las aplicaciones presupuestarias a que se imputan de los meses siguientes: Decreto 8/2013 de gastos de junio por importe de 9.692,84 euros; Decreto 9/2013 de gastos de julio por importe de 16.622,40

euros; Decreto 10/2013 de gastos de agosto por importe de 101.781,04 euros. Decreto 11/2013 de gastos de septiembre por importe de 8.275,63 euros. Decreto 12/2013 de gastos de octubre por importe de 70.964,46 euros.

Se da cuenta de que se ha concedido subvención por la Dirección General de Política Local para financiar los costes de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios durante 2013 por importe de 3.452,33 euros. debiendo ser justificada como dispone la orden reguladora.

Se da cuenta de que se ha concedido subvención por la Dirección General de Servicios Sociales para la financiación de los gastos de personal en materia de servicios sociales para el año 2013 con una aportación máxima de 103.853,17 euros, incluidos los desplazamientos, debiendo ser justificada como dispone el convenio de colaboración.

Se informa que se ha suscrito el convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja para el desarrollo de programas e inversiones en materia de servicios sociales, para 30.921 horas de dependencia, 4.980 horas de autonomía, 200 horas a familias con menores en riesgo social, 1.000 horas a personas en otras situaciones, a 13,31 euros la hora, con un total máximo aportado por la Consejería de 345.670,02 euros, correspondiente al 70% de la justificación y ayudas de emergencia social con 727,20 euros, correspondiente al 80% de la justificación, que deberá realizarse como dispone el convenio de colaboración.

Se da cuenta de la solicitud de ampliación de su jornada laboral al 100% de Nuria Crespo García, a partir del 07-10-2013.

Se informa que se ha recibido del Juzgado de lo contencioso-administrativo la cédula de citación a la vista de la parte demandada del asunto contencioso-administrativo 67-2013, para el día 27-02-2014 a las 10:50 horas en la sala de vistas nº 5 de los Juzgados de Logroño, debiendo acudir con la misma.

Se da cuenta de que el contrato del servicio de ayuda a domicilio con INTEGRAL SOCIAL S.L. termina el 01-03-2014, por lo que habrá que empezar a realizar los tramites para la contratación del servicio de ayuda a domicilio.

Se informa que este año por Resolución nº 13/2013 se ha dado toda la cuantía del proyecto de ayudas económicas a una vecina de Ezcaray, una vez tramitado el expediente correspondiente.

TERCERO.- MARCO PRESUPUESTARIO 2013-2016.

A fin de integrar la perspectiva plurianual en el marco de supervisión presupuestaria de la Unión, la planificación de la Ley de presupuesto anual debe basarse en una planificación plurianual derivada del marco presupuestario a medio plazo.

Los marcos presupuestarios a medio plazo comprenderán procedimientos para establecer los objetivos presupuestarios plurianuales globales y transparentes expresados en términos de déficit de las administraciones públicas, deuda pública y otros indicadores presupuestarios sintéticos como el gasto.

Corresponderá al Pleno de la Entidad Local, la aprobación del Marco Presupuestario propuesto, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Marco Presupuestario deberá remitirse por los medios electrónicos y mediante la firma electrónica a la plataforma habilitada para ello en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Excepcionalmente este año 2013, se considerará que con la remisión de la información contenida en los marcos presupuestarios, se entenderá cumplida la obligación de envío de las líneas fundamentales del presupuesto de 2014.

Se acuerda por unanimidad aprobar el siguiente marco presupuestario 2013-2016

Previsión de ingresos y gastos consolidados.

2013: Nivelado en gastos e ingresos: 847.036 euros.

2014: Nivelado en gastos e ingresos: 859.740 euros. +1,5%

2015: Nivelado en gastos e ingresos: 874.350 euros. +1,7%

2016: Nivelado en gastos e ingresos: 890.950 euros. +1,9%

CUARTO. APROBACION PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

4.1. PROYECTO PRESUPUESTO.

El Presidente informa que se ha realizado un proyecto del presupuesto para 2014 que asciende a 842.096 euros aproximadamente, teniendo en cuenta que se prestarán unas 50.000 horas de SAD durante el año 2014, el 100% de los costes de personal, material de oficina, asesoría, mantenimiento informático, gastos bancarios, desplazamientos, gastos jurídicos y que para nivelar el estado de gastos con el estado de ingresos, se percibirán subvenciones, aportaciones de los usuarios por tasas de prestación del SAD y de los Ayuntamientos.

Examinado el proyecto de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2014, formado por el Sr. Presidente, que lo eleva junto con los documentos previstos en el artículo 169 de la Ley 2/2004, reguladora de la Ley de Haciendas Locales, cuyo contenido es el siguiente:

Presupuesto de Gastos: En materia de gastos corrientes se han previsto las partidas necesarias destinadas a cubrir los gastos de personal en función de las nuevas retribuciones para el año 2014, teniendo en cuenta especialmente el cumplimiento de los trienios.

Asimismo, han sido consignadas partidas para atender la compra de bienes corrientes y de servicios de la Mancomunidad.

En relación con los gastos de capital se han dotado las partidas correspondientes que permitan afrontar la realización de equipamiento expresamente señaladas en el Anexo de Inversiones.

Presupuesto de Ingresos: Recursos ordinarios.- Se consignan aquellos importes de ingresos que en relación con las Ordenanzas fiscales en vigor y Subvenciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ESTADO DE GASTOS.- Resumen clasificación económica por capítulos

| Capítulo | Denominación | Euros |
|----------|---|----------------|
| | OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Gastos de personal | 147.684 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 692.712 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1000 |
| | OPERACIONES DE CAPITAL | 0 |
| 6 | Inversiones reales | 700 |
| | TOTAL GASTOS | 842.096 |

ESTADO DE INGRESOS.- RESUMEN POR CAPITULOS

| CAPITULO | <u>Denominación</u> | Euros |
|----------|------------------------------|----------------|
| | OPERACIONES CORRIENTES | |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 187.225 |
| 4 | Transferencias corrientes | 654.171 |
| | OPERACIONES DE CAPITAL | 0 |
| 7 | Transferencias de capital | 700 |
| | <u>TOTAL INGRESOS</u> | 842.096 |

Resultando que existe equilibrio presupuestario entre los gastos e ingresos no financieros, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local, se cumple la regla de gasto y se cumple el objetivo del nivel de deuda.

Vistas las disposiciones legales aplicables, la Asamblea, una vez estudiado y debatido el asunto, unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2014, las bases de ejecución del mismo, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo que le acompañan.

SEGUNDO.- Exponer al público el mencionado Presupuesto por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la Asamblea. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

TERCERO.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, resumido a nivel de capítulos, se publicará en el Boletín oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la forma establecida en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4.2. PREVISION DE REPARTO DE LA CUOTA ORDINARIA AL PRESUPUESTO DE 2014

Cuota anual ordinaria: Según el presupuesto aprobado inicialmente para el año 2.014 de 842.096 euros, resulta una cuota anual ordinaria de los Ayuntamiento partícipes en la Mancomunidad de 54.988 euros para nivelar el presupuesto, pero debido a la continuación de la actual reducción de jornada en un tercio de dos de las TTSS y al abono del 80% de las retribuciones; la cuota real de los Municipios desciende a **48.496 euros**.

Se ha realizado una previsión con la población a 01-01-2012, que es la última aprobada por el Gobierno.

El reparto definitivo se realizará en proporción a los habitantes a 01-01-2013 una vez que se aprueben las cifras de población de habitantes por el Gobierno, y se cobrará de una sola vez en el mes de **mayo** aproximadamente, porque es cuando se calcula que hará falta el dinero, ya que no llegan las subvenciones del servicio de ayuda a domicilio del año siguiente hasta la firma del

convenio que se realiza normalmente en julio. Comunicar a los Ayuntamientos **dos meses** antes la aportación correspondiente y **quince días** antes el giro del recibo.

Se informa que si se devuelve algún recibo de la aportación presupuestaria, se volverá a girar con los gastos de devolución e intereses de demora y en caso de impago será remitido **en quince días** a la Comunidad Autónoma para su cobro por compensación, cobrándose también los intereses de demora.

Se aprueba por unanimidad dicha propuesta.

APORTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS AL PRESUPUESTO DE 2014

GASTOS PREVISTOS NO SUBVENCIONADOS

| | |
|---|------------------|
| GRATIFICACION SECRETARIO-INTERV-30% SUBV. | 7.932,00 |
| RETRIBUCION TS -50% SUBV.: 80% RED JOR 1/3 M.A. | 11.897,00 |
| RETRIBUCION TS -50% SUBV.: 100% JORNADA M.N. | 14.301,00 |
| SEG. SOCIAL TS -50% SUBV.: 80% RED JOR 1/3 M.A. | 3.754,00 |
| SEG. SOCIAL TS -50% SUBV.: 100% JORNADA M.N. | 4.512,00 |
| MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS | 1.000,00 |
| MATERIAL DE OFICINA | 1.000,00 |
| GASTOS BANCARIOS | 500,00 |
| ASESOR LABORAL | 1.400,00 |
| DESPLAZAMIENTOS PRESIDENCIA | 2.000,00 |
| AYUDA DE EMERGENCIA | 200,00 |
| TOTAL APORTACION DE LOS AYUNTAMIENTOS: | 48.496,00 |

| MUNICIPIO | Nº HABITANTES A 01-01-2012 | CUOTA 2014= 48496*HAB/4608 | PORCENTAJE |
|------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------|
| BAÑARES | 303 | 3.188,86 | 6,58% |
| CIRUEÑA | 128 | 1.347,11 | 2,78% |
| CORPORALES/MORALES | 41 | 431,50 | 0,89% |
| EZCARAY | 2054 | 21.616,92 | 44,57% |
| GRAÑÓN | 293 | 3.083,62 | 6,36% |
| HERRAMÉLLURI | 117 | 1.231,34 | 2,54% |
| LEIVA | 290 | 3.052,05 | 6,29% |
| MANZANARES DE RIOJA | 98 | 1.031,38 | 2,13% |
| OJACASTRO | 186 | 1.957,52 | 4,04% |
| PAZUENGOS | 35 | 368,35 | 0,76% |
| SANTURDE DE RIOJA | 329 | 3.462,50 | 7,14% |
| SANTURDEJO | 140 | 1.473,40 | 3,04% |
| TORMANTOS | 151 | 1.589,17 | 3,28% |
| VALGAÑÓN | 125 | 1.315,54 | 2,71% |
| VILLALOBAR DE RIOJA | 68 | 715,65 | 1,48% |
| VILLARTA-QUINTANA /QUINTANAR | 161 | 1.694,41 | 3,49% |
| ZORRAQUIN | 89 | 936,66 | 1,93% |
| TOTAL | 4608 | 48.496,00 | 100,00% |

QUINTO. MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y ATENCIONES COMPLEMENTARIAS Y DE LA ORDENANZA DEL PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Visto que hay que adaptar el reglamento del servicio de ayuda a domicilio y atenciones complementarias y del precio público del servicio de ayuda a domicilio, como consecuencia de los cambios habidos por la ley 39/2006 del 14 de diciembre y el decreto 12/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica el decreto 8/2011 de 18 de febrero, del Servicio de Ayuda a domicilio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el decreto 31/2011 de 29 de abril, por el que se aprueba la cartera de servicios y prestaciones del Sistema público riojano de Servicios Sociales.

La Asamblea General por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del servicio de ayuda a domicilio y atenciones complementarias y del precio público del servicio de ayuda a domicilio.

Segundo.- Exponer la modificación del Reglamento y de la ordenanza fiscal y el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por la Asamblea.

Tercero.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Si no hubiera reclamaciones, publicar el presente Acuerdo, junto con el texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de La Rioja.

SEXTO.- CONVENIOS DE COLABORACION

En relación a la aprobación de los convenios de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Mancomunidad de Servicios Sociales "Virgen de Allende" para el desarrollo de Programas e Inversiones en materia de Servicios Sociales y para la financiación conjunta de Gastos de Personal en materia de Servicios Sociales, se hace constar que es necesaria la aprobación por la Asamblea para suscribir el Presidente los convenios cuando estén autorizados por la Consejería y a fin de ello se solicita en este acto su autorización previa para ello, acordándose por unanimidad dicha propuesta.

SEPTIMO.- APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

Visto que con fecha 18-10-2013 por el Presidente se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de ayuda a domicilio mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación por no contar con medios suficientes para ello y por terminar el 01 de marzo de 2014 la concesión vigente actualmente.

Y para ello están redactados el reglamento del servicio, el anteproyecto de explotación,, que han seguido la tramitación debida.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en Esta Mancomunidad se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado con publicidad.

Visto que con fecha 21-10-2013 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 23-10-2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por resolución de Presidencia de fecha 28-10-2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 08-11-2013 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que el Interventor con fecha 08-11-2013 emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: existe crédito presupuestario suficiente y adecuado en la partida 233,227.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda por unanimidad

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado con publicidad, para la gestión del servicio público de ayuda a domicilio mediante la modalidad de concesión,

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 330.748,80 euros, el gasto que para Esta Mancomunidad representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 233,227 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de Esta Mancomunidad para el ejercicio 2.014.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de ayuda a domicilio mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado con publicidad.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

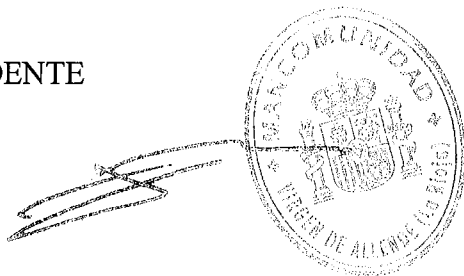
OCTAVO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

Por Diego se pregunta como va el Centro de Día de Cirueña; se contesta que está parado, que si el centro de día de Santo Domingo, que se prevé que abrirá en marzo y que tiene treinta plazas, se llena, entonces habrá posibilidad de que se siga con los trámites del Centro de día de Cirueña.

Diego propone que el Ayuntamiento de Ezcaray ofrece el terreno y asume el gasto del proyecto para hacerlo en Ezcaray; se contesta que el Ayuntamiento de Cirueña ya ha hecho la inversión del proyecto a 30 plazas, que después fue modificado a veinte, por cambio de la normativa, con lo que pagó dos proyectos, y ha hecho la cesión de terrenos a la Comunidad Autónoma de La Rioja, y estaría mal tirar todo ese dinero gastado y volver a gastar otra vez otro Ayuntamiento de la Mancomunidad Virgen de Allende.

Seguidamente, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte y diez horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos los presentes, de la que como Secretario, CERTIFICO.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Aguado', written in a cursive style. Below the signature is a horizontal line.